MODIFICATORIO NO.02 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO NO. 453-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA EL SEÑOR RAFAEL DEL CRISTO ALMEIDA PEREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IMÁGENES Y RADIOLOGIAS SAS, Y QUE TIENE COMO OBJETO PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA".

Los suscritos a saber Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.187.711 expedida en BOGOTA D.C, quien actúa como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08/03/2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en consecuencia representa a la "**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA"**, el cual se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor **RAFAEL DEL CRISTO ALMEIDA PEREZ ,** también mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. **73.100.539 de Cartagena.** Representante legal de la empresa **IMÁGENES Y RADIOLOGIA SAS.** Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 01**, al Contrato No. **453-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el Contrato No. **453-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019**, se suscribió el día 24 de Diciembre de 2019, y tiene como objeto **PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. b)** Que el valor inicial del contrato es la suma de **TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($300.320.000,00). INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDA (para los bienes y/o servicios gravados con este impuesto) distribuidos así: para la vigencia 2019 la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00). Amparados en el CDP No. 111319 de fecha 14 de Noviembre de 2019 y CRP No. 139019 de fecha 24/12/2019 y para la vigencia 2020 las suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($295.320.000,00).** Autorizadas para la dirección general de sanidad militar - hospital naval de cartagena mediante ref. 1-2019-072500 n° de expediente 930/2019/sitpres de fecha 21 de agosto de 2019 de la dirección general de presupuesto público nacional, informado mediante oficio n° 20190423592295923 - mdn –cogfm- coarc- secar – jedhu – disan – oplan – 40.1 de fecha 23 de agosto de 2019 de la dirección de sanidad naval por valor de dos mil setecientos setenta y sete millones novecientos veinte mil pesos m/cte ($2.777.920.000,00), de los cuales mil novecientos noventa y nueve millones novecientos veinte mil pesos m/cte ($1.999.920.000,00) son para el rubro servicios para la comunidad sociales y personales**. C)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato No.**453-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019 será hasta el 31 de Diciembre de 2019 para los recurso asignados para esta vigencia y del 01 de enero del 2020 hhasta 31 de marzo de 2020 para los recursos asignados a la vigencia 2020** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual**. D)** Que a través de **modificatorio No 01 de fecha 27 de Diciembre del 2019 se realizó PRORROGA** del contrato No. **453– MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019** hasta el 29 de Mayo del 2020 y **ADICION** por la suma de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($102.000.000,00) a la vigencia 2020 del contrato** No. **453– MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019** autorizadas para la dirección general de sanidad militar - hospital naval de cartagena mediante ref. 1-2019-072500 n° de expediente 930/2019/sitpres de fecha 21 de agosto de 2019 de la dirección general de presupuesto público nacional, informado mediante oficio n° 20190423592295923 - MDN –COGFM- COARC- SECAR – JEDHU – DISAN – OPLAN – 40.1 de fecha 23 de agosto de 2019 de la dirección de sanidad naval por valor de dos mil setecientos setenta y sete millones novecientos veinte mil pesos m/cte ($2.777.920.000,00), de los cuales mil novecientos noventa y nueve millones novecientos veinte mil pesos m/cte ($1.999.920.000,00) son para el rubro servicios para la comunidad sociales y personales. Quedando el valor total del contrato por la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($402.320.000.00).** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **E)** Que a través de ponencia de fecha 27 de Mayo del 2020 el supervisor del contrato No.**453–MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019** manifiesta lo siguiente: Actualmente el Hospital Naval de Cartagena cuenta con el contrato No. ***453-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019,*** el cual tiene por objeto ***LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS PARA***

"Protegemos el azul de la bandera"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
Hospital Naval de Cartagena – Cra 2B Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.sanidadnaval.mil.co

USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, con la empresa ***IMÁGENES Y RADIOLOGÍA S.A.S*** Por la suma de TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($300.320.000.oo) distribuidos así: Para la vigencia 2019 $5.000.000.oo, para la vigencia 2020 $295.320.000, valor adicional: CIENTO DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($102.000.000.oo) valor total contrato + adición: CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($402.320.000.OO) Que mediante el Decreto 637 del 06 de Mayo de 2020, se declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional por el término de treinta (30) días calendario para conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19, dado la urgencia, la gravedad, y la insuficiencia de mecanismos jurídicos ofrecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1438 de 2011 y dada la crisis que produce la propagación, mortalidad y pánico por la propagación y las medidas de contención decretadas, medidas de rango legislativo autorizadas por el estado de emergencia, que buscan mitigar la situación de los contagiados y evitar la propagación del COVID-19. El estado colombiano a través del Departamento de Planeación expide el Decreto 440 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19" y motivado en tomar algunas medidas en materia de contratación estatal con el fin de prevenir la propagación de la pandemia sin afectar los principios de la contratación estatal de publicidad y transparencia, el Estado hace necesario permitir a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adelantar proceso agiles y expeditos para adquirir bienes y servicios para mitigar la pandemia y la expansión del virus se debe autorizar la adición ilimitada de los contratos vigentes que contribuyan a atender la epidemia.De acuerdo a lo normado en el Decreto 440 de 2020, artículo 8 reza lo siguiente: "Adición y modificación de contratos estatales. Todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia, podrán adicionarse sin limitación al valor. Para este propósito, la Entidad Estatal deberá justificar previamente la necesidad y la forma como dichos bienes y servicios contribuirán a gestionar o mitigar la situación de emergencia. Igualmente, esta disposición se aplicará a los contratos que se celebren durante el término de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica y durante el término que dicho estado esté vigente. Una vez termine el estado de emergencia económica, social y ecológica, no podrán realizarse nuevas adiciones en relación con estos contratos. Salvo aquellos que no hayan superado el tope establecido en el inciso final del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".Que en función de los decretos anteriormente mencionados el Ministerio De Defensa Nacional expidió la Resolución 0944 de 2020 "Por la cual se declara la urgencia manifiesta en el ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras y se dictan otras disposiciones", el supervisor del contrato solicita realizar modificatorio del contrato No. ***453-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019,*** el cual tiene por objeto el ***PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA,*** con la empresa ***IMÁGENES Y RADIOLOGÍA S.A.S.*** Como quiera que el actual contrato ya fue adicionado por el 34% del valor inicial y que de acuerdo a lo emanado en el decreto 440 de 2020, se podrá adicionar sin límite de la cuantía, este contrato se motiva, teniendo en cuenta que se dispone con los recursos económicos los cuales fueron girados mediante la orden administrativa N°001 de 2020, con el propósito de continuar prestando un óptimo servicio integral a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud del Hospital Naval de Cartagena, se requiere asegurar la prestación de servicios médicos integrales de tercer nivel de complejidad que incluyan la disponibilidad de ayudas diagnosticas que permitan la identificación oportuna y temprana mediante técnicas radiológicas de pacientes que cursen con neumonía secundaria a la infección por SARS-CoV2, las cuales están debidamente reglamentadas en las guías de manejo clínico emanadas por el ministerio de salud y protección social de la Republica de Colombia y las sociedades científicas mas importantes nivel a mundial entre ellas el Centro de Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC) y la Sociedad Americana de Enfermedades Infeccionas (IDSA), y que están siendo realizadas a través del presente contrato. Por lo anterior y en virtud de asegurar la prestación de servicios médicos integrales a los pacientes del Hospital Naval de Cartagena se solicita la adición presupuestal de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) y la prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de Agosto de 2020 al contrato No. ***453-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019*** cuyo objeto es ***PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA*** **F)** Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades pueden introducir modificaciones al contrato. En virtud a lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el contrato No. **453– MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019** hasta el 31 de Agosto del 2020. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000,00) al contrato** No. **453– MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019** Quedando el valor total del contrato por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($552.320.000.00).** Incluido IVA y demás erogaciones que

correspondan. **CLAUSULA TERCERA GARANTÍAS.** El contratista se obliga una vez perfeccionado el presente acuerdo a modificar las pólizas originales, adicionando proporcionalmente los valores y las vigencias pactadas con respecto de los riesgos inicialmente estipulados. **CLAUSULA CUARTA:** Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato **No. 453-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019**, no modificados por este documento. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma del contratante y el contratista, para su ejecución se requiere la aprobación por parte del ordenador del gasto de la modificación de las garantías a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma el presente Modificatorio en Cartagena de Indias D. T. y C., a los._____

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
Ordenador del Gasto – Delegado para Contratar

POR EL CONTRATISTA:

ORIGINAL FIRMADO
RAFAEL DEL CRISTO ALMEIDA PEREZ
C.C **73.100.539 de Cartagena**
Apoderada de **IMÁGENES Y RADIOLOGIA S.A.S**
CONTRATISTA

Vo.Bo. CFLADM Diana Consuelo Urrego Niño _____
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

Vo.Bo. TNLADM.: Adriana Katherine Bohórquez Amado_____
Jefe Grupo contratos Honac

Reviso. CI Andriana Narváez Diaz _____
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró CI Jose David Gomez Orozco _____
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC